



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108- 2024 - A/MDC

Calana, 24 de Setiembre del 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en concordancia con la autonomía política del que gozan los Gobiernos Locales, en el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: "Es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". y en su numeral 20), establece que: "Es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil".

Que, a través de coordinaciones telefónicas con representantes del Congreso de la República se ha programado una reunión de trabajo con motivo de efectuar seguimiento de un Proyecto de Inversión de la Entidad denominado: "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo Anexo Vilauta - Pueblo Tradicional de Calana, Distrito de Calana - Tacna - Tacna" (CUI: 2330704).

Que, dicha actividad tiene la finalidad coordinar el inicio proyectos de infraestructura con la debida canalización y atención administrativa y que se cuente con el financiamiento público, siendo preciso, llegar a acuerdos que fortalezcan la gestión municipal, por lo que, en razón que el suscrito se encontrará en viaje de comisión por el lapso de 01 (un) día, el miércoles 25 de setiembre del presente año fiscal, es que resulta procedente la encargatura del despacho de Alcaldía mediante dispositivo legal, por lo que con Memorándum N° 069-2024-A/MDC de fecha de recepción 24 de setiembre del 2024, el Titular del Pliego autoriza la emisión de Acto Resolutivo.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos buenos pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Regidor Sr. SANDRO JULIÁN CAHUI QUISPE, por 01 (un) día, el miércoles 25 de setiembre del presente año fiscal, en mérito al viaje que en comisión de servicios realizará el suscrito.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Responsable la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Calana.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Alcaldía
CM
CAJ
SG
CAF
CIPNR
GIDU
GSSyC
RRHH
Interesado (1)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE AGUILAR GUARINA